



Estos documentos se le proporcionan solo con fines informativos. Hay dos partes en nuestro Acuerdo del titular de la tarjeta: el *Apéndice de información sobre precios* y el *Acuerdo del titular de la tarjeta*. El apéndice de información sobre precios muestra una gama de términos que pueden ofrecerse en cuentas nuevas. Los términos que se aplican a usted difieren según la oferta de su tarjeta específica. El Acuerdo del titular de la tarjeta contiene información importante relacionada con las tarjetas de crédito del consumidor emitidas por The Bank of Missouri. El precio es exacto a partir de Septiembre de 2019.

## APÉNDICE DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS

<b>Tasas de interés y cargos por intereses</b>	
Tasa de interés anual (APR, por sus siglas en inglés) para compras	<b>22.74% - 36%</b> , basado en su solvencia.
APR para adelantos en efectivo	25.74% - 36%, basado en su solvencia.
APR para transferencias de saldo	25.74% - 36%, basado en su solvencia.
Penalidad de APR	Ninguna
Pago de intereses	Su fecha de vencimiento se producirá por lo menos 25 días después del cierre de cada ciclo de facturación. No le cobraremos intereses por las compras si paga su saldo completo antes de la fecha de vencimiento de cada mes. Comenzaremos a cobrar intereses por adelantos en efectivo y transferencias de saldo en la fecha de la transacción.
Para obtener consejos referidos a la tarjeta de crédito por parte de la Oficina de protección financiera del consumidor	Para obtener más información sobre los factores a considerar al solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite el sitio web de la Oficina de protección financiera del consumidor en <a href="http://www.consumerfinance.gov/learnmore">www.consumerfinance.gov/learnmore</a> .
<b>Cargos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo anual</li> <li>Cargo de mantenimiento de cuenta</li> </ul>	<p>USD 49.00 a USD 175.00; después de esto USD 0 a USD 49.00 anualmente.</p> <p>USD 60 a USD 159 facturado anualmente de USD 5.00 a USD 12.50 por mes después del primer año.</p>
<b>Cargos por transacción</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Transferencia de saldo</li> <li>Adelanto en efectivo</li> <li>Transacciones extranjeras</li> </ul>	<p>3.0 % del monto de cada transferencia (después del primer año).</p> <p>Ya sea USD 5.00 o 5.0% del importe de cada adelanto en efectivo, el que sea mayor.</p> <p>3.00% del monto de cada transacción en dólares estadounidenses.</p>

<b>Cargos por penalización</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago atrasado</li> <li>• Pago rechazado</li> </ul>	<p>Hasta la tarifa máxima permitida según la Sección 12 C. F. R. 1026.52 (b) (1) (ii) (\$39 a partir del 1 de enero de 2019). Vea el estado de cuenta mensual para la tarifa actual.</p> <p>Hasta la tarifa máxima permitida según la Sección 12 C. F. R. 1026.52 (b) (1) (ii) (\$39 a partir del 1 de enero de 2019). Vea el estado de cuenta mensual para la tarifa actual.</p>
--	---

**Cómo calcularemos su saldo:** usamos el método denominado “saldo promedio diario (incluye las transacciones actuales)”. Consulte los términos y condiciones adicionales en su Acuerdo de titular de la tarjeta para obtener más detalles.

**Derechos de facturación:** la información sobre sus derechos a objetar transacciones y cómo ejercer esos derechos es provista en los términos y condiciones adicionales de su Acuerdo de titular de la tarjeta.

**Tasa variable:** si tiene una tasa de porcentaje anual variable, su tasa de porcentaje anual se calculará agregando un margen de 17.49% a 30.75% a la tasa preferencial (la tasa de índice). Las tasas de porcentaje anual variables variarán con el mercado en función de la tasa preferencial. A partir de agosto de 2019, la tasa de interés preferencial (como se define en el Acuerdo del titular de la tarjeta) era del 5.25%.

**Tasa fija:** si tiene una APR de tasa fija, su APR no variará con el mercado.

**Cargo de usuario autorizado:** se impondrá un cargo de USD 25 por cada Usuario autorizado que usted designe. (El cargo se impondrá anualmente por cada usuario autorizado).

**Cálculo del pago mínimo requerido:** Mayor de (a) (i) 1% de su saldo pendiente al final de un ciclo de facturación o (ii) \$ 25.00, más (b) intereses y cargos actuales, más (c) mayor de (i) cualquier vencimiento o (ii) cualquier cantidad por la cual su saldo al final de un ciclo de facturación exceda su límite de crédito (consulte el Acuerdo del titular de la tarjeta para obtener más información sobre su pago mínimo).

## ACUERDO DEL TARJETAHABIENTE

### RESIDENTES DE NUEVA YORK: ACUERDO DE CRÉDITO EN CUOTAS PARA COMPRAS MINORISTAS

**RESIDENTES DE LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS EE. UU. LEER LO SIGUIENTE:** Las cláusulas tituladas "Uso de su Cuenta", "Pagos Objetados: Cheques con Fecha Diferida, Cheques con Endoso Restrictivo y Otros Pagos Objetados o Restringidos", "Cambios en los Términos", "Cesión; Transferencias", "Cláusula de Arbitraje" y "Aviso de Derechos de Facturación" limitan o reducen sus derechos.

**DIVULGACIÓN DE LA LEY SOBRE PRÉSTAMOS PARA MILITARES:** La ley federal brinda protecciones importantes a los miembros de las Fuerzas Armadas y las personas a su cargo relacionadas con extensiones de crédito al consumidor. En general, el costo de los créditos al consumidor para un miembro de las Fuerzas Armadas y las personas a su cargo no podrá exceder la tasa de interés anual del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir, según sea aplicable a la operación de crédito o cuenta: Los costos relacionados con las primas de seguro de crédito; los cargos por productos auxiliares que se venden en el marco de la operación de crédito; cualquier cargo de solicitud aplicado (aparte de ciertos cargos de solicitud para las operaciones de crédito o cuentas especificadas) y el cargo de participación aplicado (aparte de ciertas cuotas de participación para una cuenta de tarjeta de crédito). Para escuchar las divulgaciones relacionadas con la Ley sobre Préstamos para Militares, llame al siguiente número de teléfono gratuito: 1-866-816-6994.

**PRESTATARIOS MILITARES CUBIERTOS:** Si usted es un "prestatarario cubierto", como lo define la Ley sobre Préstamos para Militares, título 10 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), art. 987, en su versión modificada, (i) la "Cláusula de Arbitraje", (ii) toda renuncia de derecho a un recurso legal en virtud de cualquier ley estatal o federal y (iii) cualquier otra cláusula de este Acuerdo que no sea ejecutable en su contra, en virtud de la Ley sobre Préstamos para Militares, no aplican a usted siempre y cuando sea un "prestatarario cubierto".

**GENERAL** Este Acuerdo del Tarjetahabiente ("Acuerdo") regula el uso de su cuenta de crédito renovable (su "Cuenta"). En este Acuerdo y en su estado de cuenta mensual ("Estado de Cuenta"), "nosotros", "nos", "nuestro" y "Banco" se refieren a The Bank of Missouri, miembro de FDIC, incluidos, según corresponda, nuestros sucesores, cesionarios y representantes. Por otra parte, "usted", "su" y "Tarjetahabiente" se refieren a la persona que solicitó la Cuenta y recibió la autorización y, si corresponde, a todas las personas autorizadas para hacer uso de la misma. "Solicitud" se refiere a cualquier (i) solicitud o aceptación escrita o electrónica firmada o presentada por usted para esta Cuenta o (ii) pedido verbal de crédito y una Tarjeta que dé lugar a esta Cuenta. "Tarjeta" se refiere a cualquier tarjeta de crédito, número de Cuenta u otro dispositivo de acceso a crédito (incluido cualquier cheque de conveniencia) que le enviemos. Su Solicitud, cualquier portador de Tarjeta que le enviemos con su Tarjeta y la Divulgación de Precios adjunta, cualquier formulario de plan de pago automático, cualquier otro documento escrito (incluido cualquier registro electrónico) que evidencie cualquier transacción realizada bajo su Cuenta, cualquier notificación que le enviemos con su Acuerdo, las divulgaciones de los términos de crédito especiales en la carta de solicitud inicial que le enviemos y cualquier término de crédito especial o de recompensas por separado o posteriormente comunicados por escrito forman parte de este Acuerdo y se incorporan a este. Lea estos documentos y consérvelos para sus registros. Este Acuerdo entra en vigencia al ocurrir el primero de los siguientes eventos: (a) la fecha en que aprobamos su Solicitud de crédito o (b) la fecha en que le otorgamos el crédito en su Cuenta a usted o a cualquier persona autorizada por usted. **Este Acuerdo incluye un Acuerdo de Arbitraje en Caso de Reclamaciones (ver "Cláusula de Arbitraje" a continuación).** *En caso de que los términos de este Acuerdo difieran de los términos especiales que le ofrecemos por escrito, prevalecerán los términos especiales que se ofrecen, pero todos los demás términos de este Acuerdo permanecerán sin cambios.*

**ACEPTACIÓN DE ESTE ACUERDO** La activación de su Tarjeta, su uso de la Cuenta o cualquier pago realizado en la Cuenta evidencia su aceptación de los términos de este Acuerdo. En Nueva York, este Acuerdo comienza en la primera fecha en que usted firma un comprobante de venta o memorando que evidencia la compra de bienes o servicios.

**USO DE SU CUENTA** Usted puede usar su Tarjeta para comprar o arrendar bienes o servicios (incluidos los pedidos por correo, teléfono y electrónicos) de los establecimientos participantes (cada uno una "Compra") hasta cualquier límite de crédito que podamos establecer para usted (su "Límite de Crédito"). También puede usar su Tarjeta para obtener un préstamo en efectivo ("Adelanto en Efectivo") al presentar su Tarjeta a cualquier institución que acepte la Tarjeta para tal fin o al realizar un retiro de efectivo en un cajero automático. Las transacciones realizadas con su Cuenta para cosas como giros postales, depósitos, giros bancarios, cheques de viajeros, divisas extranjeras y otras transacciones similares se tratarán como Adelantos en Efectivo. De vez en cuando, también podemos permitirle obtener un crédito nuestro mediante un pago a otro acreedor suyo ("Transferencia de Saldo") mediante formularios u otros medios proporcionados por nosotros. Salvo que se especifique lo contrario en este Acuerdo, una Transferencia de Saldo generalmente se trata como un Adelanto en Efectivo, pero los cargos que se pueden imponer en el momento de la transferencia pueden diferir de los aplicables a los Adelantos en Efectivo. Usted puede usar su Cuenta solo para propósitos personales, familiares o domésticos. Usted no puede usar su Tarjeta ni su Cuenta para ninguna transacción ilegal ni ninguna transacción relacionada con apuestas. Podemos rechazar transacciones por cualquier motivo, incluidos, entre otros, asuntos operativos, mora o sospecha de actividad fraudulenta o ilegal. Las transacciones superiores a un cierto monto en dólares pueden requerir de nuestra autorización previa a la aprobación de la transacción. No seremos responsables por la falta de autorización de crédito debido a dificultades o errores operacionales. Podemos limitar el número y la cantidad de transacciones autorizadas en un mismo día por razones de seguridad, y sin responsabilidad alguna para usted. No somos responsables de ninguna pérdida asociada con una transacción rechazada.

**USUARIOS AUTORIZADOS** Si nos solicita que emitamos una Tarjeta a otra persona y aceptamos emitir una Tarjeta, esa persona es un "Usuario Autorizado" de su Cuenta y estará sujeta a los términos de este Acuerdo. Podemos imponer un cargo para emitir una Tarjeta a un Usuario Autorizado como se describe a continuación. Consulte la sección "CARGOS" a continuación. Es posible que solicitemos cierta información sobre dicho Usuario Autorizado antes de emitir una Tarjeta. Podemos limitar su capacidad para usar su Tarjeta. Usted lo autoriza a tener acceso a información importante sobre su Cuenta, incluido el crédito disponible, para que pueda usar su tarjeta de manera responsable. Usted será responsable del uso de la Cuenta que hagan el Usuario Autorizado y cualquier persona a la que le permitan usar su Cuenta, incluso si usted no la quiere o no está de acuerdo con ese uso. Si desea eliminar un Usuario Autorizado de su Cuenta, debe comunicarse con el Servicio al Cliente y solicitar su eliminación. También debe destruir inmediatamente todas las Tarjetas en su poder y cancelar cualquier transacción que haya establecido en su Cuenta antes de su eliminación. Usted será responsable de las transacciones que estableció el Usuario Autorizado antes de ser eliminado, incluso si estas cantidades no aparecen en su Cuenta hasta más adelante. Los Usuarios Autorizados pueden eliminarse de su cuenta mediante una solicitud. Nos reservamos el derecho de eliminarlos de su Cuenta por cualquier motivo. Para eliminarlos de su Cuenta, podemos optar por cerrar su Cuenta existente y emitirle una nueva Cuenta y una Tarjeta de reemplazo con un nuevo número.

**RECOMPENSAS** Su Cuenta puede brindarle la oportunidad de ganar recompensas. Si lo hace, le proporcionaremos por separado información y términos sobre las recompensas.

**ACEPTACIÓN DE SU TARJETA** No somos responsables si un comerciante, cajero automático u otra institución no acepta su Tarjeta, o si su Tarjeta no funciona correctamente.

**PROMESA DE PAGO** Usted acepta cumplir los términos y las condiciones del presente Acuerdo. Usted se compromete a pagar todas las Compras, Adelantos en Efectivo, Transferencias de Saldo y todos los demás montos que se nos adeuden según los términos de este Acuerdo. Usted se compromete a efectuar todos los pagos en dólares estadounidenses y a enviar el pago de su Cuenta solamente en cheques o en otros instrumentos monetarios girados a cargo de las instituciones financieras de los Estados Unidos.

**SU LÍMITE DE CRÉDITO** Usted acuerda no utilizar y no permitir que ningún Usuario Autorizado utilice su Cuenta de ninguna manera que pueda exceder su Límite de Crédito. Podemos negarnos a autorizar o a aceptar cualquier transacción en su Cuenta que podría ocasionar que usted exceda su Límite de Crédito. Podemos establecer diferentes Límites de Crédito para diferentes características de su Cuenta, además de un Límite de Crédito general (total). Si usted excede su Límite de Crédito, deberá abonarnos el monto excedente lo antes posible. Nos reservamos el derecho de no aumentar su crédito disponible por el monto de cualquier pago recibido por un período de hasta cuatro (4) días hábiles, desde la fecha de recepción, para permitir el procesamiento y/o verificación. Las velocidades de procesamiento pueden variar según cómo se liquide su pago.

Su Cuenta representa una oferta continua de extensión de futuros créditos que pueden ser retirados en cualquier momento. Nos reservamos el derecho de cambiar (fijar, aumentar, disminuir o eliminar) el Límite de Crédito de su Cuenta ocasionalmente, en virtud del presente Acuerdo y la legislación aplicable. Se pueden producir ciertos cambios en su Límite de Crédito sin

notificación previa por escrito, en base a factores que incluyen, entre otros, las políticas y los procedimientos contra el fraude, sus antecedentes de pago en término y el mantenerse dentro de su Límite de Crédito establecido, su puntaje de crédito y la información incluida en su informe crediticio así como también el mantenimiento adecuado de cualquier cuenta corriente utilizada para realizar pagos automáticos, si corresponde.

Si se aprueba una Cuenta, su(s) Límite(s) de Crédito inicial(es) aparecerá(n) en el portador de su Tarjeta. Puede verificar su Límite de Crédito actual en el Estado de Cuenta o se lo podemos proporcionar, previa solicitud. **No aceptamos solicitudes de aumento de Límite de Crédito.**

Usted tiene el derecho de recibir una respuesta a una pregunta escrita relacionada con el estado de su Cuenta.

**TÉRMINOS ESPECIALES** Ocasionalmente, podemos ofrecer términos especiales en relación a su Cuenta. Estos términos especiales pueden limitarse a ciertas transacciones válidas. El período de tiempo en que los términos especiales pueden estar vigentes puede ser limitado. La información específica de cualquier término especial será proporcionada en el momento de la oferta. Si utiliza su Cuenta para realizar una transacción válida, se considerará que ha reconocido y aceptado los términos revelados en el momento de la oferta, cuyos términos pueden modificarse o diferir de los términos regulares de este Acuerdo. No será necesaria ninguna modificación formal del presente Acuerdo y todos los términos del mismo continuarán siendo aplicables, excepto aquellos que sean contradictorios con los términos especiales divulgados de la oferta. Si en algún momento usted no cumple con los términos de este Acuerdo modificado por los términos especiales de una oferta o si no cumple con alguna obligación que nos adeude, entonces podemos, a nuestra entera discreción, cancelar inmediatamente cualquier término de oferta especial. Le notificaremos de la finalización de cualquier término especial siempre y cuando lo exija expresamente la ley.

**INCUMPLIMIENTO** Salvo que la ley vigente disponga lo contrario, usted incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si : (i) no realiza oportunamente al menos el Pago Mínimo en la Fecha de Vencimiento de Pago o con anterioridad a dicha fecha; (ii) excede su Límite de Crédito sin autorización; (iii) ofrece un pago en su Cuenta y su pago es devuelto a nosotros impago o es rechazado por cualquier motivo; (iv) es objeto de un procedimiento de quiebra o concurso; (v) es objeto de un proceso de embargo o embargo de sueldos; (vi) nos brinda información falsa, engañosa, incompleta o incorrecta o firma falsa o fraudulenta; (vii) fallece; o (viii) no cumple con cualquiera de las condiciones de este Acuerdo o con cualquier otro acuerdo que haya celebrado con nosotros. Con sujeción a toda notificación de mora y derecho a subsanar u otra limitación de la legislación aplicable, si usted incurre en incumplimiento, nosotros podemos, además de los derechos de los que podemos gozar en virtud del presente Acuerdo: (i) reducir su Límite de Crédito o cancelar su Cuenta; (ii) exigirle que pague el saldo completo de su Cuenta (incluidos los intereses devengados pero impagos y todos los demás gastos y cargos que se estipulan en este Acuerdo) de manera inmediata y/o (iii) iniciar una acción para cobrar todas las sumas adeudadas.

Usted acepta pagar, hasta el máximo permitido por la ley, los honorarios razonables de nuestros abogados y los costos por gestión de cobranzas, gastos y costos judiciales relacionados con el cobro de su Cuenta.

**CANCELACIÓN** Nosotros podemos cancelar su Cuenta, negarnos a permitir más transacciones, ofrecerle crédito bajo condiciones distintas o ajustar su monto de crédito disponible en cualquier momento, con o sin causa y sujeto a las restricciones aplicables de la ley. Podemos cancelar las futuras transacciones en su Cuenta sin previo aviso en caso de que usted cambie su domicilio a una jurisdicción en la que no ofrecemos crédito en ese momento. Usted puede cerrar su Cuenta al enviar una notificación por escrito a Servicios de Cuenta dirigida a Account Services, P.O. Box 105555, Atlanta, GA 30348-5555. Los términos de este Acuerdo continuarán aplicándose a cualquier saldo que nos adeude hasta que haya pagado todo lo que debe, incluidos los intereses y los cargos. **La cancelación de la Cuenta puede afectar negativamente su historial crediticio.**

**ESTADOS DE CUENTA** Le enviaremos un Estado de Cuenta por cada uno de los ciclos mensuales de facturación en los cuales (i) el saldo de su Cuenta (incluso las Compras impagas, los Adelantos en Efectivo, las Transferencias de Saldo, los intereses y otros gastos y cargos) en el último día de ese ciclo de facturación ("Nuevo Saldo") sea mayor a \$1 (deudor o acreedor); (ii) le cobremos intereses o un cargo; (iii) exista cualquier otra actividad en su Cuenta o (iv) según lo requiera la ley vigente. Su Estado de Cuenta mostrará, entre otros datos, el monto de pago mínimo que usted debe efectuar durante el ciclo de facturación ("Pago Mínimo") y la fecha en que se torna exigible el Pago Mínimo ("Fecha de Vencimiento de Pago").

## REQUISITOS DE PAGO Y ACREDITAMIENTO

**Pago Mínimo** Usted se compromete a pagar por lo menos el Pago Mínimo que figura en su Estado de Cuenta, a la Fecha de Vencimiento de Pago que aparece en el Estado de Cuenta. **Usted puede pagar el saldo completo o realizar un pago mayor al Pago Mínimo adeudado en cualquier momento, sin que esto genere cargos adicionales.** Nos reservamos el derecho de cambiar su Pago Mínimo ocasionalmente. El Pago Mínimo adeudado cada mes será un monto igual al Cálculo del Pago Mínimo Requerido revelado en la Divulgación de Precios adjunta. Si su Nuevo Saldo es menor que su Pago Mínimo, deberá pagar el monto total del Nuevo Saldo. Podrá realizar pagos adicionales en cualquier momento sin penalización alguna.

**Acuerdo de Autorización para Pagos Automáticos** Si se inscribe en el Plan de Pago Automático, usted reconoce y acepta lo siguiente: (1) Usted nos autoriza a iniciar transferencias electrónicas de fondos (TEF) mediante entradas de débito que figuran en la cuenta bancaria, tarjeta de débito o de crédito que nos haya identificado en su solicitud para esta Cuenta o cualquier otra cuenta que nos identifique de vez en cuando ("Cuenta Bancaria") en el monto de sus Pagos Mínimos requeridos o en cualquier monto fijo que usted especifique, según lo modifique ocasionalmente. Para evitar cargos adicionales, en cualquier mes en el que cualquier monto fijo designado sea menor al monto de su Pago Mínimo adeudado, usted comprende y acepta que podremos deducir o retener la totalidad de su Pago Mínimo en lugar del monto fijo designado. Si su Nuevo Saldo es inferior al monto fijo que haya designado, solo se deducirá el Nuevo Saldo. **Si usted tiene un Plan de Interés Diferido y se inscribe en nuestro Plan de Pago Automático, tendrá que hacer uno o más pagos adicionales mediante correo o por vía telefónica para evitar intereses. Vea Saldos de Intereses Diferidos a continuación.** Usted tiene el derecho de recibir un aviso de todas las transferencias electrónicas de fondos de su Cuenta Bancaria que modifiquen el saldo y, al firmar esta autorización, acepta que su estado de cuenta mensual le servirá como aviso del monto de su pago mensual. Puede cambiar la cantidad a deducir o retirar en cualquier momento. Su nuevo pago mensual se hará efectivo dentro de los 3 días hábiles después de haber recibido su instrucción. (2) Iniciaremos las transferencias electrónicas de fondos (TEF) autorizados cada mes en la Fecha de Vencimiento de Pago indicada en su estado de cuenta mensual o con posterioridad. (3) Usted acepta que, en el caso de que se rechace o devuelva algún débito, podremos reiniciar el débito una vez. (4) Usted nos ha proporcionado toda la información necesaria de la Cuenta Bancaria a la cual quiere que se solicite el débito y la Cuenta en la cual se autorizó el débito de la Cámara de Compensación Automática (ACH, por sus siglas en inglés) es legítima, está abierta y está activa. Usted acepta notificarnos de inmediato en caso de que esta información sea modificada. (5) El origen de las transacciones de la Cámara de Compensación Automática debe cumplir con las disposiciones legales de los EE. UU. (6) Una vez inscrito, los pagos automáticos continuarán hasta que nos notifique que desea cancelar su inscripción en el Plan de Pago Automático o hasta que cancelemos su inscripción. Para cancelar su inscripción puede llamar a Servicio al Cliente al número de teléfono que aparece en su estado de cuenta mensual. Debe dar aviso de dicha cancelación de tal manera y con suficiente antelación para brindarnos, a nosotros y a su institución financiera, la oportunidad razonable de actuar. Podemos cancelar su inscripción si no puede mantener al día su Cuenta o Cuenta Bancaria. Incurrir en mora o el cierre de cualquiera de las cuentas por cualquier motivo, puede provocar la cancelación inmediata de su inscripción en el Plan de Pago Automático. Además, si no hay fondos suficientes en su Cuenta Bancaria para procesar alguno de los pagos, su inscripción en el Plan de Pago Automático podrá cancelarse inmediatamente. (7) No nos hacemos responsables de ningún cargo que pueda aplicar su institución depositaria como resultado de su participación en el Plan de Pago Automático. (8) Usted tiene el derecho de revisar sus cuentas y retirar cualquier privilegio concedido anteriormente. (9) La participación en el Plan de Pago Automático no es un requisito para la continuidad del crédito en su cuenta. **La inscripción en el Plan de Pago Automático es opcional.**

**Derecho a suspender el pago y procedimiento para hacerlo:** Si usted ha programado pagos mensuales a través del Plan de Pago Automático, puede pedir que suspendamos cualquiera de esos pagos comunicándose telefónicamente con Servicio al Cliente al número que aparece en su estado de cuenta mensual, por correo electrónico a [service@aspire.com](mailto:service@aspire.com) o por carta dirigida al Servicio al Cliente a: Customer Service--Automatic Payment Plan Department, P.O. Box 105555, Atlanta, GA 30348-5555. Si nos envía un correo electrónico o nos escribe, su solicitud debe llegar en al menos 5 días hábiles antes de la Fecha de Vencimiento de Pago prevista. Si nos llama, es posible que le pidamos que presente su solicitud por escrito y la haga llegar dentro de los 14 días posteriores a su llamada. Podemos cobrarle un cargo por cada solicitud de suspensión de pago que presente. **Si nos solicita suspender un pago al menos 5 días hábiles antes de la Fecha de Vencimiento de Pago y no lo hacemos, asumiremos la responsabilidad por sus pérdidas o daños.**

**Métodos de Pago Alternativos** Si sabe que no podremos procesar un pago automático programado por cualquier motivo, entonces para evitar el cargo por un pago atrasado, deberá enviar de inmediato un cheque certificado o giro bancario a la "Dirección de Pago" que figura en el frente de su estado de cuenta mensual, o, en caso de ofrecerse, podrá aprovechar cualquier pago por teléfono o servicio de pago en línea que pongamos a su disposición de manera oportuna. Si realiza un pago alternativo por correo postal o por teléfono o servicio en línea al momento en que se encuentra inscrito en un Plan de Pago

Automático, podremos considerar dicho pago como un pago adicional y procesar su próximo pago del Plan de Pago Automático según lo programado o reducir su próximo pago del Plan de Pago Automático según el monto recibido de dicho pago adicional.

**Instrucciones para Pagos por Correo** Si usted paga con cheque u otro instrumento escrito, todos los pagos, excepto los montos objetados, deben ser enviados por correo o entregados en la dirección de pago indicada en su estado de cuenta mensual. Los pagos recibidos en la dirección del cupón de pago hasta las **5:00 p. m., hora del Central**, de lunes a viernes (excepto los días feriados legales) serán acreditados en su Cuenta a partir de la fecha de recepción. Los pagos deben ser recibidos con el cupón de pago (parte inferior) de su Estado de Cuenta en el sobre de respuesta adjunto. Si los pagos se reciben en cualquier otro lugar o sin el cupón de pago, la acreditación de esos pagos en su Cuenta puede verse demorada.

**Aviso acerca de la Conversión Electrónica de Cheques.** Cuando paga con cheque, usted nos autoriza a utilizar la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos por única vez de su cuenta o a procesar el pago como transacción de cheque. Cuando utilizamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos podrán retenerse de su cuenta el mismo día en que recibamos su pago y usted no recibirá su cheque de vuelta de parte de su entidad financiera.

**Solicitud de Pagos** Sujetos a los requisitos de la ley aplicable, aplicaremos los pagos primero a los intereses impagos, cargos y otras tarifas, luego a las transacciones de Adelantos en Efectivo en el orden en que se publican en su Cuenta y finalmente a las transacciones de Compra en el orden en que se encuentran publicadas en su Cuenta. Podemos aplicar pagos a saldos sujetos a condiciones especiales (incluidas Transferencias de Saldo, cheques de conveniencia y otras promociones) antes de saldos no promocionales.

**Pagos Objetados: Cheques con Fecha Diferida, Cheques con Endoso Restrictivo y Otros Pagos Objetados o Restringidos** Usted acepta no enviarnos pagos parciales marcados como "pagados en su totalidad", "sin devolución" o lenguaje similar. Si nos envía pagos en las condiciones antes mencionadas, podremos aceptarlos sin perder ninguno de nuestros derechos en virtud de este Acuerdo. **Todas las notificaciones y comunicaciones por escrito referentes a los cheques con fecha diferida, con endosos restrictivos (incluidos todos los cheques u otros instrumentos de pago que indiquen que el pago constituye el "pago total" de la suma adeudada o que fue extendido con otras condiciones o limitaciones o como contraprestación total de un monto objetado) o cualquier pago objetado, en desacuerdo o restringido, debe ser enviado por correo o entregado en Resolución de Reclamaciones: Dispute Resolution, P.O. Box 105374, Atlanta, GA 30348-5374.** También podemos aceptar pagos atrasados, diferidos o parciales sin perder ninguno de nuestros derechos en virtud del acuerdo de crédito que regula su Cuenta. (Un cheque con fecha diferida es un cheque con fecha posterior al día en que se presentó realmente para el pago). No estamos obligados a aceptar un cheque con fecha diferida y nos reservamos el derecho de procesar cada instrumento presentado como si estuviera fechado para el mismo día en que lo recibimos nosotros o nuestro procesador de cheques, a menos que usted nos avise adecuadamente y tengamos la oportunidad de actuar al respecto. Salvo en los casos en que nos avise y que exista la posibilidad, usted no podrá responsabilizarnos por depositar un cheque con fecha diferida.

## INTERESES

**Interés** Cuando su Cuenta tenga un saldo pendiente de pago, calcularemos los intereses periódicos mediante la tasa periódica mensual de interés. La tasa periódica mensual se determina al dividir la tasa de interés anual ("APR", por sus siglas en inglés) entre 12. A menos que se indique lo contrario en su Declaración de Precios, su APRs, y las tasas periódicas mensuales correspondientes variarán con el mercado en función de la Tasa de Interés Preferencial, pero ninguna tasa de interés anual excederá el 36%. Consulte la Divulgación de Precios adjunta para conocer las APR y cualquier cargo por intereses "por transacción" aplicable a su Cuenta. Los intereses se impondrán en montos o en porcentajes no superiores a los permitidos por la ley.

**Saldos Sujetos a Intereses** Calculamos el cargo por intereses en su Cuenta al aplicar la tasa periódica mensual correspondiente al "saldo promedio diario" de su Cuenta. Calculamos el saldo promedio diario por separado para cada tipo de saldo (por ejemplo, por separado para Compras, Adelantos en Efectivo y cada saldo sujeto a términos especiales tales como Transferencias de Saldo). Para cada tipo de saldo, tomamos el saldo inicial cada día (incluidos los cargos por intereses acumulados pero no pagados), agregamos nuevas transacciones (incluidas Compras, Adelantos en Efectivo y Transferencias de Saldo) y los cargos aplicables, y restamos la parte aplicable de cualquier pago o crédito. Esto nos da el saldo diario para cada tipo de saldo. Luego, sumamos todos los saldos diarios para un tipo particular de saldo para el ciclo de facturación y

dividimos el total entre el número de días del ciclo de facturación. Esto da como resultado el "saldo promedio diario" para ese tipo de saldo en particular.

**Cuando el Interés Comienza a Acumularse, Periodo de Gracia** Salvo lo dispuesto a continuación, las Compras, los Adelantos en Efectivo y las Transferencias de Saldo comienzan a acumular intereses a partir de la fecha de la transacción (o, según nuestro criterio, desde la fecha en que se contabilizan en su Cuenta) y continúan acumulando intereses hasta que se pague el cargo por completo. Tendrá al menos un período de gracia ("Período de Gracia") de 25 días en Compras. Esto significa que tiene al menos 25 días desde la fecha de cierre de su estado de cuenta mensual para pagar nuevas Compras antes de que carguemos intereses sobre ellas. Sin embargo, el Período de Gracia se aplicará únicamente en los períodos de facturación cuando (1) usted pagó el saldo anterior en su totalidad o (2) tenía un saldo anterior de \$0 o un saldo a favor. (El saldo anterior es el saldo identificado como el Nuevo Saldo en el estado de cuenta mensual del período de facturación anterior, sujeto a un ajuste posterior, según corresponda). Cuando se aplica el Período de Gracia, no impondremos intereses sobre (1) ninguna Compra nueva si recibimos el pago del Nuevo Saldo completo correspondiente en el estado de cuenta mensual para ese período de facturación antes de la fecha de vencimiento que se muestra en ese estado de cuenta o (2) la parte del saldo de Compra reembolsado si recibimos el pago de solo una parte del Nuevo Saldo en la fecha de vencimiento. **No hay un período de tiempo dentro del cual pueda evitar el interés en Adelantos en Efectivo o Transferencias de Saldo.**

**Saldos de Intereses Diferidos** Si realiza una compra en virtud de una promoción especial de Plan de Interés Diferido, calcularemos el interés para cada ciclo como se describió anteriormente. Para evitar dichos intereses, usted debe pagar el monto total de la compra y los cargos acumulados que estén sujetos a intereses diferidos ("Saldo de Promoción") **en su totalidad** al último día del período de promoción, tal como se describe en el aviso relativo al Cálculo del Cargo de Intereses Diferidos al frente de su estado de cuenta mensual. Realizar únicamente pagos mensuales mínimos durante el período de promoción no cancelará su Saldo de Promoción al último día del período de promoción. Si usted no paga el monto total de su Saldo de Promoción antes o en dicha fecha, entonces sumaremos a su saldo de Compra regular el monto de los intereses que hayan sido devengados desde la fecha de la compra hasta e inclusive el último día del período de promoción (Cargo de Interés Diferido).

## CARGOS

Los siguientes cargos se pueden agregar a su Cuenta (como una Compra a menos que se indique lo contrario):

**Cargo Anual** Si su Cuenta está sujeta a un Cargo Anual, el monto del cargo se muestra en la Divulgación de Precios adjunta. Los cargos anuales aparecen en su primer estado de cuenta mensual y, a partir de entonces, en la fecha de aniversario de su Cuenta, siempre que su Cuenta esté abierta o tenga un saldo pendiente. Estos cargos no son reembolsables, excepto como se indica a continuación o según lo requiera la ley aplicable. Los Cargos Anuales reducen la cantidad de crédito que tiene disponible para su uso.

**Cargo por Mantenimiento de la Cuenta** Si su Cuenta está sujeta a un Cargo por Mantenimiento de la Cuenta, el monto del cargo se publica en la Divulgación de Precios adjunta. Los Cargos por Mantenimiento de la Cuenta se facturan cada mes, siempre que su Cuenta esté abierta o que tenga un saldo pendiente. El pago de un Cargo por Mantenimiento de la Cuenta no afecta nuestro derecho a cerrar su Cuenta o nuestra capacidad de limitar transacciones en su Cuenta.

**Cargo por Transferencia de Saldo** Si su Cuenta está sujeta a un Cargo por Transferencia de Saldo, el monto del cargo se publica en la Divulgación de Precios adjunta. Los Cargos por Transferencia de Saldo se cargan en cada Transferencia de Saldo. Este cargo se considera interés adicional y se agregará al saldo de su Transferencia de Saldo.

**Cargo por Adelanto en Efectivo** Si su Cuenta está sujeta a un Cargo por Adelanto en Efectivo, el monto del cargo se publica en la Divulgación de Precios adjunta. Los Cargos por Adelanto en Efectivo se cobran cada vez que obtiene un Adelanto en Efectivo. Este cargo se considera interés adicional y se agregará a su saldo de Adelanto en Efectivo.

**Cargo por Transacción en el Extranjero** Si su Cuenta está sujeta a un Cargo por Transacción en el Extranjero, el monto del cargo se publica en la Divulgación de Precios adjunta. Los Cargos por Transacciones en el Extranjero se cobran en cualquier transacción realizada en una moneda extranjera que se convierte a dólares estadounidenses. Este cargo se considera interés adicional y se agregará al saldo correspondiente de Compra, Adelanto en Efectivo o Transferencia de Saldo.



**Cargo por Pago Atrasado** Si no realiza un pago puntual, usted acepta pagar un Cargo por Pago Atrasado por la cantidad publicada en la Divulgación de Precios adjunta. Para los residentes de Puerto Rico, usted acepta pagar el menor de \$15 o el 5 % del pago adeudado por los pagos que tienen más de 15 días de retraso. Ningún Cargo por Pago Atrasado será superior al monto del pago relacionado incumplido.

**Recargo por Pago Rechazado** En la mayor medida en que no lo prohíba la ley, si se rechaza o devuelve un pago, usted acepta pagar un Recargo por Pago Rechazado por el monto publicado en la Divulgación de Precios adjunta. Ningún Recargo por Pago Rechazado excederá el monto del pago rechazado o devuelto.

**Cargo por Usuario Autorizado** Impondremos un cargo por permitir el acceso a otra persona que no es responsable del reembolso de la Cuenta. El monto del Cargo por Usuario Autorizado se publica en la Divulgación de Precios adjunta. El Cargo por Usuario Autorizado se impondrá anualmente para cada Usuario Autorizado. Previa solicitud, podemos emitir una Tarjeta por separado a un Usuario Autorizado.

**REEMBOLSO DE INTERESES Y CARGOS** Le acreditaremos los intereses y los cargos en su Cuenta si cierra su cuenta dentro de los 30 días de recibir su Acuerdo inicial y no ingresen cargos a su cuenta. Después de dicho período de 30 días, los intereses y los cargos por lo general ya no serán evitables ni reembolsables y usted será responsable de pagar todos los intereses y los cargos aplicados a su Cuenta.

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS** Si, al solicitar su Cuenta o aceptar una oferta y verificar su elegibilidad para una Cuenta, usted aceptó recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas relacionadas con su Cuenta (ya sea en una dirección de correo electrónico que proporcionó en su Solicitud, en un sitio web que designamos o de otra índole), entonces, en la medida en que no esté prohibido por la ley, podremos enviar avisos relativos a la disponibilidad de Estados de Cuenta, y otros avisos y comunicaciones a la dirección de correo electrónico que proporcionó en su Solicitud, cualquier dirección de correo electrónico actualizada que nos proporcione por escrito, una página web que designemos o, de otro modo, que hayamos acordado mutuamente. Si posteriormente opta por recibir avisos y publicaciones por correo postal en lugar de hacerlo electrónicamente, entonces usted acepta proporcionarnos una dirección postal actualizada de manera oportuna para permitirnos cumplir con los requisitos aplicables de la ley.

**SUPERVISIÓN Y GRABACIÓN** Con el fin de garantizarle un servicio de calidad, usted acepta que nosotros podamos grabar todas las llamadas telefónicas. Las llamadas entre usted y nuestros representantes son evaluadas por los supervisores. Nuestra meta es brindarle asistencia de manera rápida y constante, así como información precisa de manera profesional.

**COMUNICACIÓN: CONSENTIMIENTO PARA QUE LO CONTACTEMOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y OTROS MEDIOS** Podemos comunicarnos con usted por cualquier motivo legal, incluso para el cobro de los montos que nos adeude y para ofrecerle productos o servicios, en cumplimiento de nuestro Aviso de Privacidad en vigencia al momento. Ningún contacto se considerará no solicitado. En la mayor medida posible en que no esté prohibido por la ley aplicable, nosotros podemos: (i) ponernos en contacto con usted en cualquiera de las direcciones o números de teléfono que nos haya proporcionado en algún momento (incluido su teléfono celular, Voz sobre IP o su línea fija); (ii) utilizar cualquier medio de comunicación, incluidos, entre otros, el correo postal, el correo electrónico, el teléfono o cualquier otra tecnología para contactarlo; (iii) utilizar dispositivos de marcación automática y de anuncio de mensajes grabados y (iv) enviar mensajes de texto a su teléfono.

**AVISO DE CAMBIOS EN SU CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE TELÉFONO U OTRA INFORMACIÓN** Usted acepta notificarnos sin demora acerca de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico, su dirección postal, número de teléfono de su casa, lugar de empleo u otra información proporcionada en su Solicitud o de otra manera proporcionada a nosotros ocasionalmente, incluso el hecho de migrar un número de teléfono fijo a un número celular o Voz sobre IP, y debe escribirnos a Servicios de Cuenta: Account Services, P.O. Box 105555, Atlanta, GA 30348-5555 o avisarnos al 1-855-802-5572.

**CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS** Podemos, en cualquier momento, de conformidad con este Acuerdo y la legislación aplicable: (i) rescindir el presente Acuerdo; (ii) suspender su derecho de realizar Compras en el futuro u obtener Adelantos en Efectivo futuros o Transferencias de saldos; (iii) cambiar su Límite de Crédito; o (iv) añadir nuevos términos y condiciones, eliminar o cambiar algunos términos y condiciones del Acuerdo relativos a su Cuenta (incluido el cambio de una tasa periódica no variable a una variable, el aumento de cualquier tasa de interés, el aumento o la adición de cuotas o cargos, el cambio del método de cálculo del saldo sobre el cual se aplica el interés, o el cambio de la fecha a partir de la cual comienzan a acumularse los intereses). Podemos realizar cambios favorables para usted en cualquier momento sin previo aviso. Las modificaciones en las cláusulas pueden originarse en factores que incluyen,

entre otros, las políticas y los procedimientos contra el fraude, sus antecedentes de pago en término y el mantenerse dentro de su Límite de Crédito establecido en su Cuenta con nosotros, su puntaje de crédito y la información incluida en su informe crediticio así como también el mantenimiento adecuado de cualquier cuenta corriente utilizada para realizar pagos automáticos, si corresponde.

Cuando lo requiera la ley aplicable, le avisaremos por escrito de un término nuevo o suprimido o de una modificación en los términos y le ofreceremos el derecho a rechazarlos de la manera especificada en el momento del aviso. Ningún término nuevo o modificación en los términos y las condiciones de este Acuerdo afectarán su obligación de pagar todas las sumas adeudadas en virtud del presente.

**CESIÓN; TRANSFERENCIA** Podemos vender, ceder o transferir a cualquier otra persona, sin avisarle previamente a usted, toda o parte de su Cuenta y todos o parte de nuestros derechos en virtud de este Acuerdo. Usted no puede vender, ceder ni transferir ninguno de sus derechos en virtud de este Acuerdo.

**TARJETAS PERDIDAS Y USO NO AUTORIZADO** Póngase en contacto con nosotros de inmediato si cree que su Tarjeta se extravió o ha sido robada. Llamar por teléfono es la mejor manera de minimizar sus posibles pérdidas. Si cree que su Tarjeta se extravió o ha sido robada, o que alguien ha realizado una Compra o transferido o puede transferir dinero de su Cuenta sin su permiso, llámenos al 1-877-785-7908. Usted no será responsable de ningún uso no autorizado que se produzca posteriormente a la notificación. Es posible, sin embargo, que sea responsable por el uso no autorizado que se produzca antes de que nos notifique. En cualquier caso, su responsabilidad por dicho uso no autorizado no excederá los \$50. *Conforme a las Reglas de MasterCard, su responsabilidad por transacciones no autorizadas de MasterCard en su Cuenta es de \$0 si nos notifica dentro de los dos (2) días hábiles y ejerce los cuidados razonables para proteger su Tarjeta contra pérdida, robo o uso no autorizado. Esta responsabilidad reducida no se aplica si se utiliza un PIN como método de verificación para una transacción objetada o si ha informado de dos (2) o más incidentes de uso no autorizado en el período inmediatamente anterior de doce (12) meses.*

## INFORMES E INFORMACIÓN DE CRÉDITO

**Informes Crediticios** Usted nos autoriza a realizar y a solicitar realizar cualquier investigación sobre créditos, empleo u otro tipo de investigación que nosotros consideremos apropiada para renovar, revisar o cobrar montos adeudados en su Cuenta. También podemos realizar un seguimiento de sus informes crediticios con cualquier propósito legal, siempre que usted tenga un saldo pendiente de pago.

**Aviso de Divulgación de Información** Podemos brindar información sobre su Cuenta a las agencias de información crediticia. Los pagos atrasados, no realizados u otras moras en su Cuenta podrán reflejarse en su informe crediticio.

**Intercambio de Información** Usted nos autoriza a intercambiar información sobre su persona con otras instituciones de acuerdo con nuestro Aviso de Privacidad (le brindaremos una copia del aviso en vigencia al momento y puede obtenerla en [www.aspire.com/my-account](http://www.aspire.com/my-account)).

**Aviso de Información Inexacta** Si usted considera que tenemos información incorrecta sobre usted o que hemos brindado o podemos brindar a una agencia de informes crediticios información incorrecta sobre usted, envíenos un aviso por escrito sobre la información específica que considera que es incorrecta a Servicios de Cuenta: Account Services, P.O. Box 105555, Atlanta, GA 30348-5555.

## CLÁUSULA DE ARBITRAJE (ACUERDO DE ARBITRAJE EN CASO DE RECLAMACIONES)

A menos que sea un "prestatario cubierto", como se define en la Ley de Préstamos para Militares, título 10 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), art. 987 según enmienda, y salvo que a continuación se indique lo contrario, cualquier Reclamación (como se la define a continuación), será resuelta por arbitraje vinculante de acuerdo con (a) esta Cláusula de Arbitraje y (b) el Código de Procedimientos de la organización nacional de arbitraje a la que la Reclamación sea derivada (en vigencia al momento de presentada la Reclamación). Las Reclamaciones serán dirigidas a los Servicios de Arbitraje y Mediación Judicial ("JAMS", por sus siglas en inglés) o a la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), según la elección de la parte que opte por recurrir al arbitraje. Se utilizarán procedimientos de arbitraje abreviado si se encuentran disponibles. Si encuentra inaceptable nuestra selección de una de estas organizaciones, tiene el derecho, dentro de los 30 días posteriores a recibir la notificación de nuestra elección, de seleccionar a la otra organización que se menciona para que actúe como administrador del arbitraje. A los efectos de esta Cláusula de Arbitraje, la "Reclamación" incluirá cualquier reclamo, objeción o

controversia (tanto en el acuerdo, en un acto ilícito como en un acto de otro tipo), pasado, presente o futuro, (en conjunto, "Reclamaciones") como se describe a continuación. (Si por alguna razón una organización seleccionada no puede actuar como administradora de arbitraje, o se niega o deja de hacerlo, usted o nosotros podemos sustituirla por otra organización de arbitraje reconocida ampliamente que utilice un código similar de procedimiento y que sea aceptada por ambas partes).

**Derecho a Rechazar el Arbitraje.** Usted puede rechazar esta Cláusula de Arbitraje. Si lo hace, ni usted ni nosotros tendremos derecho a recurrir al arbitraje. El rechazo de la Cláusula de Arbitraje no producirá efectos sobre ninguna de las otras cláusulas del presente Acuerdo. Para rechazar la Cláusula de Arbitraje, debe enviarnos el rechazo por escrito dentro de los 60 días después de la apertura de la Cuenta o 60 días después de producirse algún cambio en los términos que afecten esta Cláusula de Arbitraje, a Servicios de Cuenta, Resolución de Reclamaciones: Account Services Dispute Resolution, P.O. Box 105096, Atlanta, GA 30348-5096; ATTN: Consumer Credit Arbitration. En su carta, deberá proporcionar la siguiente información: Nombre, dirección y número de cuenta. El derecho de rechazar que se otorga en el presente se aplica únicamente a esta Cláusula de Arbitraje, y no a ninguna otra cláusula de este Acuerdo ni a ningún otro acuerdo celebrado con nosotros. En el caso de una objeción sobre si ha enviado el aviso de rechazo a tiempo, usted debe brindar prueba del envío. Ninguna de las partes puede optar por someter una Reclamación individual ante un tribunal de menor cuantía (o un tribunal equivalente en su estado, si lo hubiera). Sin embargo, si una Reclamación presentada ante un tribunal de menor cuantía es transferida o apelada ante otro tribunal, cualquiera de las partes puede optar por el arbitraje.

**Significado de Arbitraje: Limitaciones y Restricciones.** SI LAS PARTES DECIDEN SOMETER UNA RECLAMACIÓN A ARBITRAJE VINCULANTE, NO TENDRÁN DERECHO: (i) A QUE UN TRIBUNAL O JURADO SE PRONUNCIE SOBRE LA RECLAMACIÓN SOMETIDA A ARBITRAJE; (ii) A PARTICIPAR EN PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PREVIA AL ARBITRAJE (ES DECIR, NO TENDRÁN DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN DE LA OTRA PARTE) EN LA MEDIDA EN QUE PUDIERA HACERSE ANTE UN TRIBUNAL; (iii) A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS DE CUALQUIER CLASE DE DEMANDANTES EN UNA DEMANDA COLECTIVA, ANTE UN TRIBUNAL O EN ARBITRAJE CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN SUJETA A ARBITRAJE; NI (iv) A PRESENTAR RECLAMACIONES CONJUNTAS O CONSOLIDADAS QUE NO CORRESPONDAN EXCLUSIVAMENTE A LAS PARTES. OTROS DERECHOS DISPONIBLES ANTE UN TRIBUNAL PUEDEN NO ESTAR DISPONIBLES EN EL ARBITRAJE. Salvo en los casos que se mencionan a continuación, la decisión del árbitro será definitiva y vinculante para ambas partes. Solo un tribunal puede decidir la validez de los puntos (iii) y (iv) que se mencionan arriba. Si un tribunal sostiene que los puntos (iii) o (iv) son limitados, inválidos o inexigibles, toda esta Cláusula de Arbitraje será nula y quedará sin efecto. Las partes pueden apelar dicha decisión. Si un tribunal sostiene que cualquier otra parte de esta Cláusula de Arbitraje [que no sean los puntos (iii) y (iv)] no es válida, las demás partes de esta Cláusula de Arbitraje se mantendrán en vigor. Un árbitro decidirá todas las demás cuestiones relativas al arbitraje, validez, interpretación y aplicabilidad de esta Cláusula de Arbitraje. La decisión del árbitro es exigible en la misma medida que cualquier orden judicial y puede estar sujeta a una revisión muy limitada por parte de un tribunal. Un árbitro puede decidir una Reclamación sobre la base de la presentación de documentos únicamente, o una de las partes puede solicitar una audiencia telefónica si lo permite la normativa vigente. Se permite y se fomenta el intercambio de información no privilegiada entre las partes, en relación con la Reclamación. Cualquiera de las partes podrá presentar información, documentos o pruebas relevantes al árbitro para su consideración en la decisión de la Reclamación.

**Significado General de "Reclamaciones".** En esta Cláusula de Arbitraje, se debe adjudicar al término "Reclamaciones" el sentido más amplio posible, que incluye (a modo de ejemplo y sin limitación) Reclamaciones derivadas de las siguientes situaciones o relacionadas con ellas: (i) la solicitud o emisión de su Cuenta; (ii) el uso, los términos y las condiciones y sus modificaciones o adiciones, el cierre o el cobro de su Cuenta o de este Acuerdo; (iii) los anuncios, las promociones o las declaraciones orales o escritas relacionadas con su Cuenta, incluidas las Reclamaciones respecto de la información que hayamos obtenido o se nos haya informado a través de agencias de información crediticia u otros organismos; (iv) Reclamaciones entre usted y nuestras corporaciones matrices, subsidiarias en propiedad absoluta o mayoritaria, filiales, predecesores, sucesores, cesionarios, agentes, contratistas independientes, empleados, funcionarios, directores o representantes que surjan de su Cuenta o del presente Acuerdo; y (v) Reclamaciones en relación con la validez, la exigibilidad o el alcance de esta Cláusula de Arbitraje o el presente Acuerdo.

**Procedimiento Arbitral y Costos.** Para obtener una copia de los códigos de procedimiento pertinentes, presentar una Reclamación u obtener cualquier otra información sobre JAMS y AAA, usted puede escribirles, visitar su sitio web o comunicarse con ellos, en: (i) para JAMS, 1920 Main Street, Suite 300, Irvine, CA 92614 o [info@jamsadr.com](mailto:info@jamsadr.com), <http://www.jamsadr.com>, 1-800-352-5267; o (ii) para AAA, 1633 Broadway, 10<sup>th</sup> Floor, New York, NY 10019 o [websitemail@adr.org](mailto:websitemail@adr.org), <http://www.adr.org>, 1-800-778-7879. Si alguna de las partes no se sometiera al arbitraje tras la intimación adecuada para ello, esa parte se hará cargo de los costos y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados incurridos por la parte que impulsó el arbitraje. Las audiencias físicas de arbitraje a las que usted asista se llevarán a cabo en el distrito judicial federal de su lugar de residencia al tiempo de presentada la Reclamación. La parte que inicie el proceso de arbitraje pagará las tasas administrativas. Usted puede

solicitar una exención de la tasa administrativa inicial o de cualquier otro cargo que incurra en el arbitraje. En el caso de que usted lo solicite, pero no califique para una exención, nosotros consideraremos las solicitudes hechas por usted para pagarle o reembolsarle total o parcialmente tales cargos. Cada una de las partes pagará los honorarios de sus respectivos abogados, peritos y testigos, independientemente de cuál sea la parte ganadora del arbitraje. Cualquiera de las partes puede recuperar total o parcialmente los gastos de la otra parte si el árbitro así lo determina mediante la aplicación de la ley vigente. La asignación de cargos y gastos relacionados con las apelaciones en el arbitraje será tratada de igual manera. Para recibir una explicación y un esquema de los cargos que se aplican a los procesos de arbitraje con JAMS, visite <http://www.jamsadr.com/rules-streamlined-arbitration>; para la AAA, visite [http://www.adr.org/consumer\\_arbitration](http://www.adr.org/consumer_arbitration). El esquema apropiado de cargos en vigencia al momento se incorpora por referencia a esta Cláusula de Arbitraje. El costo del arbitraje puede ser mayor o menor que el costo de presentar su Reclamación ante un tribunal, según la naturaleza de su Reclamación y cómo sea el proceso de arbitraje. Los costos del arbitraje se pueden incrementar si se trata de más de una Reclamación y si se mantienen audiencias personales. Nuevamente, ni usted ni nosotros estamos autorizados para arbitrar las reclamaciones en forma colectiva (no individual). El proceso de arbitraje solo se puede llevar a cabo sobre sus Reclamaciones o sobre las nuestras. Usted no puede unirse a otras partes (ni consolidar Reclamaciones), excepto en lo que respecta a las personas que utilizan su Cuenta.

**Legislación Vigente de Arbitraje.** Esta Cláusula de Arbitraje se ha redactado de conformidad con una transacción que involucra comercio interestatal y se regirá por la Ley Federal de Arbitraje (FAA, por sus siglas en inglés), título 9 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), art. 1 y ss., en su versión modificada, sin perjuicio de cualquier otra disposición de una ley aplicable que rija sobre el presente Acuerdo. El árbitro aplicará la ley sustantiva correspondiente de acuerdo con la FAA (Ley Federal de Arbitraje) y las prescripciones aplicables, y observará reclamaciones de privilegio reconocidas por ley. Se podrá homologar el laudo arbitral y exigir su cumplimiento por intermedio de, entre otros, retención jurídica de fondos, embargo, ejecución hipotecaria u otros recursos posteriores al fallo, en cualquier tribunal que tenga jurisdicción y competencia. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante, con excepción de cualquier derecho de apelación provisto por la FAA, en cuyo caso cualquiera de las partes puede apelar el laudo ante un panel de tres árbitros coordinado por el administrador de arbitraje seleccionado. El panel reexaminará *de novo* (es decir, sin considerar la decisión del arbitraje original) cualquier aspecto del laudo inicial que la parte apelante solicite.

**Vigencia Extendida de la Cláusula de Arbitraje.** Esta Cláusula de Arbitraje permanecerá en vigencia y regirá las Reclamaciones que pudieran surgir sin importar el cierre o la cancelación de su Cuenta. Si cualquier parte de esta Cláusula de Arbitraje (excepto las disposiciones que prohíben el arbitraje colectivo, y la acumulación o la consolidación de reclamaciones) se considerara inválida o inexigible en virtud de la FAA, no invalidará las demás partes de la misma. Si surge algún conflicto o inconsistencia entre los códigos de procedimientos del administrador de arbitraje seleccionado y esta Cláusula de Arbitraje, prevalecerá esta Cláusula de Arbitraje.

**RETRASO EN LA EJECUCIÓN** Podemos retrasar o renunciar al ejercicio de cualquiera de nuestros derechos en virtud del presente Acuerdo o en virtud de la legislación aplicable, sin que se produzca la pérdida de esos derechos ni de ningún otro. Aun cuando no exijamos el cumplimiento de nuestros derechos o recursos en un momento dado, podemos exigir su cumplimiento posteriormente.

**DIVISIBILIDAD** Salvo que la Cláusula de Arbitraje disponga expresamente lo contrario, si cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo finalmente se considerara nula o no exigible en virtud de las leyes, normas o reglamentaciones, todas las demás cláusulas del presente Acuerdo aún serán válidas y exigibles. Se establece que ciertas cláusulas de este Acuerdo estén sujetas a la ley aplicable. Dichas cláusulas pueden ser nulas, inexigibles o inaplicables en algunas jurisdicciones.

**INTEGRALIDAD DEL ACUERDO** Este Acuerdo, incluido cualquier otro documento escrito, verbal o electrónico incorporado como parte integral del presente, constituye la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros sobre su Cuenta y sustituye totalmente y deja sin efecto cualquier Acuerdo previo o contemporáneo entre usted y nosotros con relación a su Cuenta. Si surge algún conflicto entre cualquiera de esos documentos y este Acuerdo, prevalecerán las cláusulas de este Acuerdo. Este Acuerdo no podrá ser modificado, excepto de conformidad con las demás cláusulas de este Acuerdo.

**LEY VIGENTE PARA CRÉDITO** Este Acuerdo, cualquier reclamo, disputa o controversia (ya sea por contrato, agravio o de otra manera) en cualquier momento que surja o esté relacionado con este Acuerdo, se rigen y se interpretan de acuerdo con la ley federal aplicable y, en la medida en que no sean anticipados por ley federal, las leyes de Missouri (sin tener en cuenta los principios internos de conflicto de leyes), excepto que la disposición de arbitraje se rige por la Ley Federal de Arbitraje, 9 USC §§ 1 y ss. La legalidad, exigibilidad e interpretación de este Acuerdo y los montos contratados, cobrados y reservados bajo este Acuerdo se regirán por dichas leyes. Extendemos el crédito de Missouri

de conformidad con la Sección 408.145 de los Estatutos revisados de Missouri. Usted acepta que este Acuerdo se realiza, ejecuta y se entrega en Missouri y que tomamos todas las decisiones de crédito, abrimos todas las cuentas y emitimos todos los ingresos, imponemos todas las cuotas y cargos y recibimos todos los pagos de usted en nuestras oficinas en Missouri. En la medida en que no esté adelantado por la ley federal o sujeto a la ley de Missouri, a los fines del cumplimiento de la ley estatal, hemos elegido la Sección 12-103 (a) (1) del estatuto de Intereses y Usura y el estatuto de Cuentas de Crédito Rotatorio en Maryland (Md Código de Ley Com. § 12-103 (a) (1) y §§ 12-501 et seq.).

**USTED RECONOCE QUE HA RECIBIDO (POR VÍA ELECTRÓNICA U OTRO MEDIO) UNA COPIA EXACTA, ÍNTEGRAMENTE CUMPLIMENTADA Y LEGIBLE DE ESTE ACUERDO, QUE LA HA LEÍDO Y QUE ACEPTA SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

#### **AVISO PARA EL COMPRADOR**

- 1. NO FIRME ESTE ACUERDO ANTES DE LEERLO O SI CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO.**
- 2. USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA EXACTA E ÍNTEGRAMENTE CUMPLIMENTADA DE ESTE ACUERDO QUE FIRMA.**
- 3. USTED TIENE EL DERECHO A PAGAR, POR ADELANTADO, EL MONTO TOTAL ADEUDADO.**

**RESIDENTES DE CA:** El interés se calcula sobre las cantidades no pagadas.

**RESIDENTES DE MD:** Usted tiene el derecho según el artículo 12-510 del Código de Derecho Comercial a recibir una respuesta a su consulta escrita sobre el estado de su cuenta.

**RESIDENTES DE MO:** Los acuerdos verbales o los compromisos de préstamo de dinero, otorgamiento de crédito o de abstenerse de exigir el reembolso de la deuda incluidas las promesas de ampliar o renovar dicha deuda no son exigibles. Para protegerlo a usted (prestatario) y a nosotros (acreedor) de problemas de comprensión y evitar conflictos, los acuerdos efectuados que cubran dichos asuntos están incluidos en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, salvo que por mutuo acuerdo se decida que, por escrito, el mismo sea modificado.

**RESIDENTES DE NH:** Este Acuerdo establece los honorarios razonables de los abogados en caso de que se inicie una acción legal en su contra con respecto al presente Acuerdo. A usted se le otorgarán los honorarios razonables de abogados en caso de prevalecer en cualquier acción legal, demanda o procedimiento iniciado tanto por nosotros como por usted. Si usted presenta con éxito una defensa parcial o compensación, resarcimiento o contrademanda a una demanda interpuesta por nosotros, el tribunal puede retenernos todo el monto o una parte de los honorarios del abogado, según el tribunal lo considere equitativo.

**RESIDENTES DE NJ:** Debido a que ciertas cláusulas de este acuerdo están sujetas a la ley vigente, pueden ser consideradas nulas, inexigibles o inaplicables en algunas jurisdicciones. Sin embargo, ninguna de esas cláusulas es nula, inexigible o inaplicable en Nueva Jersey.

#### **RESIDENTES DE NUEVA YORK: ACUERDO DE CRÉDITO EN CUOTAS PARA COMPRAS MINORISTAS**

**RESIDENTES DE WI:** Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales, declaración unilateral en virtud de la sección 766.59 o decreto judicial en virtud de la sección 786.70 afecta adversamente el interés del acreedor, a menos que se le entregue al acreedor, antes del momento en el que el crédito se concede, una copia del acuerdo, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa cuando se incurre en la obligación al acreedor.

**COMPRADOR/TARJETAHABIENTE** Su nombre y dirección, nuestro nombre y dirección y la fecha en cualquier Solicitud o en cualquier otro documento o registro que firme relacionado con su Cuenta son incorporados y forman parte integral de este Acuerdo y representan su nombre y dirección, nuestro nombre y dirección y la fecha en este Acuerdo. Un registro electrónico de su solicitud o aceptación de una Cuenta o la consumación de una transacción de venta en virtud de este Acuerdo puede representar su firma en este Acuerdo.

**ACREEDOR / s / THE BANK OF MISSOURI, ST. ROBERT, MO**

**Fecha de revisión:** Septiembre 2019

## AVISO DE DERECHOS DE FACTURACIÓN

*Sus derechos de facturación: Conserve este documento para uso futuro*

Este aviso le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades en virtud de la Ley de Facturación Imparcial de Crédito.

*¿Qué debe hacer si encuentra un error en su estado de cuenta?*

Si usted considera que hay un error en su estado de cuenta, escribanos a:

Account Services Dispute Resolution

P.O. Box 105374

Atlanta, GA 30348-5374

En su carta, debe brindarnos la siguiente información:

- *Información de la Cuenta:* Su nombre y número de cuenta.
- *Monto en dólares:* El monto en dólares del supuesto error.
- *Descripción del problema:* Si considera que hay un error en su facturación, describa qué es lo que considera que está mal y por qué cree que se trata de un error.

Usted debe ponerse contactarnos:

- Dentro de los 60 días después de que apareció el error en su estado de cuenta.
- Por lo menos 3 días hábiles antes del pago automático programado, si desea suspender el pago del monto que considera erróneo.

Debe notificarnos sobre cualquier posible error *por escrito*. Puede llamarnos, pero si lo hace no estamos obligados a investigar ningún error potencial y usted puede verse obligado a pagar el monto en cuestión.

*¿Qué ocurrirá después de que recibamos su carta?*

Cuando recibamos su carta, debemos realizar dos pasos:

1. Dentro de los 30 días de recibida, debemos confirmarle su recepción. También debemos avisarle en caso de haber corregido el error.
2. Dentro de los 90 días de recibida debemos o bien corregir el error, o explicarle por qué consideramos que la facturación es correcta.

Mientras investigamos si hubo o no un error:

- No podemos intentar cobrar la suma en cuestión ni informarlo como moroso por ese monto.
- El cargo en cuestión permanecerá en su estado de cuenta y nosotros podremos continuar cargando intereses sobre ese monto.
- Aunque usted no tiene que pagar el monto en cuestión, es responsable por el resto del saldo.
- Podemos aplicar cualquier monto impago contra su límite de crédito.

Después de que terminemos nuestra investigación, ocurrirá una de las siguientes cosas:

- *Si cometimos un error:* usted no deberá pagar el monto en cuestión ni los intereses u otros cargos relacionados con ese monto.
- *Si no consideramos que fue un error:* usted deberá abonar el monto en cuestión, además de los intereses y cargos aplicables. Le enviaremos un estado de cuenta del monto adeudado y la fecha de vencimiento de pago. Luego, podremos informarlo como moroso si usted no paga el monto que consideramos nos debe.

Si usted recibe nuestra explicación pero aún considera que su facturación es errónea, debe escribirnos dentro de los 10 días, avisándonos que aún se rehúsa a pagar. En ese caso, no podemos informarlo como moroso sin informar además que usted se encuentra cuestionando nuestra facturación. Debemos informarle ante quién lo denunciaremos como moroso y debemos notificar a esas organizaciones cuando el asunto haya sido resuelto entre nosotros.

En el caso de que no sigamos todas las reglas antes mencionadas, usted no tendrá que pagar los primeros \$50 del monto total en cuestión, aunque su facturación sea correcta.

*Sus derechos en caso de no estar satisfecho con las compras realizadas con su tarjeta de crédito*

Si no está satisfecho con los productos o servicios que adquirió con su tarjeta de crédito y ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, tendrá derecho a no pagar el monto restante que adeude en relación con la compra.

Para utilizar este derecho, se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. La compra debe haberse realizado en su estado de residencia o dentro de las 100 millas alrededor de su dirección postal actual y el precio de compra debe superar los \$50. (Nota: nada de esto será necesario si su compra se realizó en función de un anuncio que le enviamos a usted o si somos propietarios de la compañía que le vendió los productos o servicios).
2. Usted debe haber utilizado su tarjeta de crédito para la compra. Las compras realizadas con adelantos en efectivo de un cajero automático o con un cheque que acceda a su cuenta de tarjeta de crédito no califican.
3. Usted no debe haber pagado aún la totalidad de la compra.

Si todos los criterios anteriores se cumplen y usted aún no está satisfecho con la compra, comuníquese con nosotros *por escrito* a:

Account Services Dispute Resolution

P.O. Box 105374

Atlanta, GA 30348-5374

Mientras realizamos la investigación, las mismas normas se aplicarán al monto objetado, tal como se mencionó anteriormente. Una vez finalizada nuestra investigación, le comunicaremos nuestra decisión. En ese momento, si consideramos que adeuda un monto y usted no paga podremos informarlo como moroso.